



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**OFICIO VRA-UNAH No.325-2021**

23 de abril, 2021.

Abogada

**BESSY NAZAR HERRERA**

Decana – Facultad de Ciencias Jurídicas  
UNAH

Estimada señora Decana:

Me place saludarla, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones, e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

Dando respuesta a su OFICIO No.FCJ-D-48/2021 de fecha 6 del corriente mes y año, por medio de la presente le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.017-2021 emitida sobre su propuesta de reactivación de Práctica Profesional Supervisada para la Carrera de Derecho en forma presencial, la cual se titula **"El plan de retorno progresivo de actividades presenciales, para la reincorporación de labores del personal docente, administrativo y estudiantado de la carrera de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas"**.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: *archivo*

BF'M/LC.IG/susana  
Dcs21/RESOLUCIONES/ OFICIO VRA-UNAH No.325-2021 PPS CONS.JURÍDICO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

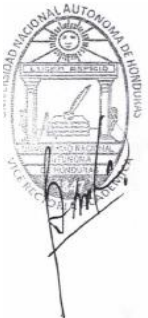
## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.017-2021

Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de reactivación de PPS para la Carrera de Derecho en forma presencial, la cual se titula: "El plan de retorno progresivo de actividades presenciales, para la reincorporación de labores del personal docente, administrativo y estudiantado de la carrera de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas", que se encuentra realizando su Práctica Profesional Supervisada Voluntaria.

**VISTA Y ANALIZADA**, la documentación remitida mediante oficio FCJ-D-OFICIO-48/2021 sobre la propuesta de reactivación de actividades presenciales en el Consultorio Jurídico Gratuito y Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la Carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

**CONSIDERANDO 1:** Que el Consejo de Educación Superior en su Sesión Extraordinaria desarrollada el 17 de abril del año 2020 emite el Acuerdo No. 344, presentando en tres de sus puntos resolutivos: PRIMERO: Que producto de la pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Secretaría de Salud (SESAL) y las proyecciones de agudización de esta pandemia, continuamos con la alerta sanitaria, alimentaria y humanitaria a nivel nacional. Se recomienda continuar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales y otros; en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 20 de abril de 2020 y por un período indefinido, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan, según los lineamientos de la OPS/OMS y la Secretaría de Salud (SESAL). Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicio cada Institución de acuerdo con sus particularidades tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Ratificar la autorización provisional a los Centros de Educación Superior, para continuar implementando la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica pertinente, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas. TERCERO: Una vez que las condiciones sanitarias en el territorio nacional sean seguras, según lineamientos de la OPS/OMS y la Secretaría de Salud (SESAL), el Consejo de Educación Superior, nuevamente hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 31 de octubre 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-084-10-2020, que en su punto resolutivo Primero indica: "Para realizar la Práctica Profesional Supervisada de las Carreras de la UNAH, los estudiantes deberán: A) Presentar solicitud a la Unidad Correspondiente (Decanatura de Facultad o Dirección de Centro Regional Universitario), quien autorizará si el lugar es apto para su realización de conformidad a las características de cada Carrera, el que debe cumplir con las medidas mínimas de bioseguridad aptas para el normal desarrollo de la misma. B) El Estudiante deberá someterse a una capacitación virtual, impartida por las Comisiones de COVID-19 y Seguridad de la UNAH, para que el estudiante tenga el conocimiento de cómo se debe conducir en el sitio de trabajo para protegerse de dicha pandemia. C) El estudiante realizará su Práctica Profesional Supervisada en el tiempo que lo solicite, sin la obligatoriedad de grupos.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la licenciatura: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional Supervisada en base a los lineamientos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera respectiva.

**CONSIDERANDO 4:** Que la UNAH como promotora de valores personales, espirituales y culturales y formadora de valores profesionales, orientados a la modelación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as consigo mismos/as, con su familia, su comunidad, su país y con toda la humanidad, así como con la naturaleza, propone, dentro de su Modelo Educativo el eje de ética y bioética.

**CONSIDERANDO 5:** Que el alcance de la propuesta de retorno de actividades presenciales, serán todos los empleados del Consultorio Jurídico Gratuito/FCJ de Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas en Ciudad Universitaria que realizan o realizarán su Práctica Profesional Supervisada Voluntaria, en el Consultorio Jurídico Gratuito y a los ciudadanos hondureños o extranjeros que accedan a las instalaciones de este.

**CONSIDERANDO 6:** Que dentro los objetivos de la propuesta de retorno de actividades presenciales, se centra en establecer medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia del COVID-19 que permitan al personal docente, administrativo y estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas que realizan su Práctica Profesional Supervisada Voluntaria, adoptar medidas de prevención para la protección y cuidado de su salud, buscando de tal forma el retorno a las actividades laborales presenciales de forma segura.

**CONSIDERANDO 7:** Que el desarrollo de la propuesta de retorno de actividades presenciales, establece y desarrolla las medidas de bioseguridad que deberán seguir en las inmediaciones y dentro de las instalaciones del Consultorio Jurídico Gratuito/FCJ del campus de Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", las cuales serán acatadas por todos los empleados de las áreas: legal, psicología, centro de conciliación y arbitraje, atención al usuario, informática y tecnología, administración y estudiantes de la Carrera de Derecho que realicen la Práctica Profesional Supervisada voluntaria y ciudadanos que visiten el Consultorio Jurídico Gratuito/FCJ, y la opción de citas programadas y en grupos rotatorios.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta de reactivación de PPS para la carrera de Derecho en forma presencial, la cual se titula: "El plan de retorno progresivo de actividades presenciales, para la reincorporación de labores del personal docente, administrativo y estudiantado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas", que se encuentra realizando su Práctica Profesional Supervisada Voluntaria.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico*  
*"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**SEGUNDO:** Que la Carrera de Derecho, asegure los mecanismos, instrumentos e insumos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada, de sus estudiantes, personal docente y personal administrativo, de manera permanente en el programa de retorno presencial con el "Modelo Cíclico 4-10", propuesto por el Comité Técnico Institucional de Prevención del COVID-19 y Promoción de la Salud de la UNAH.

**TERCERO:** La Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y la Coordinación del Consultorio Jurídico deberán asegurarse de disponer de las medidas de bio seguridad para los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios donados por la organización "Unidos por la Justicia" u otras tal como se nos ha informado, debido a que por razones presupuestarias, la UNAH no cuenta con los recursos financieros a destinar para este propósito.

**CUARTO:** Debido a que la UNAH a esta fecha no ha iniciado el retorno de su personal, las autoridades de la Facultad deberán gestionar con el departamento de Servicios Generales (mantenimiento) la logística que se requiere como ser: limpieza de las áreas a utilizar, revisión del suministro de agua y energía eléctrica, proveer de materiales de higiene para los sanitarios como jabón, toallas de papel desechables, papel sanitario etc...

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**OFICIO VRA-UNAH-No.306-2021**

15 de abril, 2021.

Arquitecta

**ROSAMALIA ORDÓÑEZ**

Decana a.i. – Facultad de Humanidades y Artes

UNAH

Estimada señora Decana:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar profesional y familiar.

Dando respuesta a su FHAA-OFICIO-305-2021 del reciente 8 de abril del corriente año, la Vicerrectoría Académica le remite la RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.016-2021 emitida sobre la propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la CARRERA DE LETRAS en forma virtual.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH
- MSc. Óscar A. Zelaya – Secretario a.i. Consejo Universitario
- MSc. Marlyn Ramírez – Directora Secretaria a.i. – JDU
- MSc. Oneyda Mendoza – Secretaria Acad. FHAA
- MSc. María Vargas -Coordinadora Carrera de Letras
- Archivo

BF'M/IMG/Isusana

Dcs21/Resoluc./PPS.C.LETRAS/ OFICIO VRA-UNAH No.306.2021.RESOLUCIÓN VRA-No.016.2021 PPS.LETRAS

Página 1 de 4

OFICIO VRA-UNAH-No.306-2021



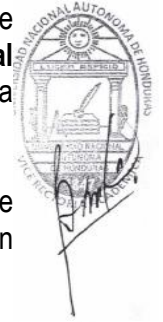
## RESOLUCIÓN VRA-UNAH-No.016-2021

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de reactivación de PPS para la Carrera de Letras en forma virtual, la cual se titula: **"Propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) y Talleres de Investigación en forma virtual, para la Carrera de Letras"** de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH.

**VISTA Y ANALIZADA**, la documentación remitida mediante oficio F-HHAA-OFICIO-305-2021 sobre la "Propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) y Talleres de Investigación en forma virtual, para la Carrera de Letras" de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en su Sesión Extraordinaria desarrollada el 17 de abril del año 2020 emite el Acuerdo No. 344, presentando en tres de sus puntos resolutive: PRIMERO: Que producto de la pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Secretaría de Salud (SESAL) y las proyecciones de agudización de esta pandemia, continuamos con la alerta sanitaria, alimentaria y humanitaria a nivel nacional. Se recomienda continuar la suspensión de actividades académicas en forma presencial y todo evento en el que se pudiera dar aglomeración de personas, como realización de congresos, graduaciones, eventos deportivos, culturales y otros; en todas las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, a partir del lunes, 20 de abril de 2020 y por un periodo indefinido, hasta que las condiciones sanitarias en el territorio nacional así lo permitan, según los lineamientos de la OPS/OMS y la Secretaría de Salud (SESAL). Respecto a la administración del recurso humano, docente, administrativo y de servicio cada Institución de acuerdo con sus particularidades tomará las decisiones que correspondan. SEGUNDO: Ratificar la autorización provisional a los Centros de Educación Superior, para continuar implementando la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica pertinente, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas. TERCERO: Una vez que las condiciones sanitarias en el territorio nacional sean seguras, según lineamientos de la OPS/OMS y la Secretaría de Salud (SESAL), el Consejo de Educación Superior, nuevamente hará las valoraciones respectivas para determinar las medidas subsiguientes.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario de la UNAH, en fecha 31 de octubre 2020, emitió ACUERDO No. CU-E-084-10-2020, que en su punto resolutive primero indica: "Para realizar la Práctica Profesional Supervisada de las Carreras de la UNAH, los estudiantes deberán: A) Presentar solicitud a la Unidad Correspondiente (Decanatura de Facultad o Dirección de Centro Regional Universitario), quien autorizará si el lugar es apto para su realización de conformidad a las características de cada Carrera, el que debe cumplir con las medidas mínimas de bioseguridad aptas para el normal desarrollo de la misma. B) El Estudiante deberá someterse a una capacitación virtual, impartida por las Comisiones de COVID-19 y Seguridad de la UNAH, para que el estudiante tenga el





conocimiento de cómo se debe conducir en el sitio de trabajo para protegerse de dicha pandemia. C) El estudiante realizará su Práctica Profesional Supervisada en el tiempo que lo solicite, sin la obligatoriedad de grupos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 141 de la Normas Académicas de la UNAH establece como uno de los requisitos de graduación para el grado de la Licenciatura: Haber concluido el Servicio Social Supervisado o Práctica Profesional Ssupervisada en base a los lineamientos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera respectiva.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH como promotora de valores personales, espirituales y culturales y formadora de valores profesionales, orientados a la modelación de ciudadanos comprometidos/as consigo mismos/as, con su familia, su comunidad, su país y con toda la humanidad, así como con la naturaleza, propone, dentro de su Modelo Educativo el eje de ética y bioética.

**CONSIDERANDO:** Que, la investigación lingüística se desarrollará en distintas comunidades de varios Departamentos del país tales como San Francisco del Departamento de Lempira, La Esperanza; Intibucá, Ocotepeque y Tegucigalpa. Se analizarán distintos aspectos del habla hondureña relacionados con morfología, actitudes lingüísticas, prescriptivismo lingüístico, pronombres y léxico-semántico. En investigación literaria se hará análisis de obras de autores hondureños que incluye los aspectos de simbolismo y estructuras narrativas en la tradición oral.

**CONSIDERANDO:** Que estas propuestas se llevarán a cabo sin exponer la salud de ninguno de los estudiantes pues se desarrollarán de manera virtual utilizando distintos medios telemáticos, diseñarán una página web en WIX para promocionar los cursos, usarán Google form, WhatsApp, Messenger, correos electrónicos, para la recolección de datos, en la plataforma canvas y educaplay van a diseñar los cursos con todo el material didáctico y los contenidos necesarios, que tendrán disponibles los participantes, Zoom meeting, Google meeting y webex serán herramientas que usarán para realizar videoconferencias o reuniones sincrónicas si el caso lo amerita, además usarán los medios disponibles en internet. En las investigaciones literarias se cuenta con todo el material que se utilizará para realizar los estudios planteados

**CONSIDERANDO:** Que según la propuesta El Taller de Investigación Lingüística lo cursarán 10 alumnos, el Taller de Investigación Literaria lo desarrollarán 26 estudiantes y la Práctica Profesional Supervisada la llevarán a cabo 15 estudiantes.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta de reactivación de PPS para la Carrera de Letras en forma virtual, la cual se titula: "Propuesta de reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) y Talleres



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

de Investigación en forma virtual, para la Carrera de Letras" de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH.

**SEGUNDO:** Que la Carrera de Letras, asegure los mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de los objetivos de la Práctica Profesional Supervisada de sus estudiantes, en forma virtual.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

LUCEM  
ASPICIO





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

**OFICIO VRA-UNAH No.293-2021**

13 de abril, 2021.

Máster

**IVANIA PADILLA**

Directora de Vinculación Universidad – Sociedad  
UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarla, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En respuesta a su OFICIO DVUS-No. 022-2021, tengo a bien remitirle la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.015-2021** mediante la que esta Vicerrectoría Académica aprueba el desarrollo del DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Me suscribo de usted reiterándole mis atentos y cordiales saludos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
LUCEM ASPICIO  
1847  
M.AE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo

BF'M/CEAM/susana

Dcs/diplomados/DCCGIRDOT/OFICIO VRA-No.293-2021 RESOLUCIÓN VRA No.015-2021 Dip-DCCGIRDOT



## RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.015-2021

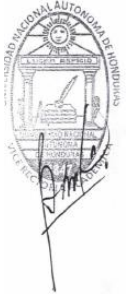
Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, diseñado por el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra** (IHCIT), dependiente de la Facultad de Ciencias, el cual será impartido en entorno virtual, dicha solicitud mediante oficio FC-0270-04-03-2021.

**CONSIDERANDO 1:** Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que *"La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales."*

**CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Artículo 32, inciso a) define que *"La educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres entre otros."*

**CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo No. 31 dice: que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas.

**CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo No. 32 dice: que, la vinculación de la universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad.





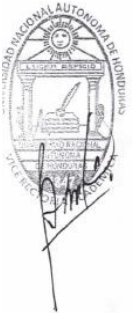
**CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 134 dice: Que, los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la resolución correspondiente. Que el ***DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL***, cumple con este requisito.

**CONSIDERANDO 6:** Que la propuesta *del DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL* es parte del componente fortalecimiento de capacidades en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central para la Gestión del Cambio Climático" mediante la Alcaldía del Distrito Central auspiciado por la Cooperación Financiera Oficial de Alemania a través de KFW (Banco Alemán de Desarrollo).

**CONSIDERANDO 7:** Que el objetivo de este acuerdo de estas dos instituciones es el fortalecimiento de capacidades técnicas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central en las temáticas de cambio climático, gestión de riesgos y ordenamiento territorial.

**CONSIDERANDO 8:** Que con el desarrollo del ***DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*** se busca Fortalecer y consolidar en el estudiantado el uso del lenguaje y de los conocimientos básicos relacionados con el cambio climático, gestión de riesgos y ordenamiento territorial. Incidir a que los/as estudiantes se posicionen con un discurso propositivo y una acción coherente en el tema del cambio climático a través del conocimiento y mecanismos de gobernanza existentes desde un enfoque gestión de riesgos y ordenamiento territorial. Ilustrar a los/as estudiantes sobre los instrumentos y metodologías necesarios para la identificación de la vulnerabilidad al cambio climático, haciendo énfasis en la gestión de riesgos y ordenamiento territorial.

**CONSIDERANDO 9:** Que la propuesta del ***DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*** cumple los requerimientos exigidos en cuanto a calidad académica, estructura curricular, contenidos por Módulos, profesionales que facilitarán el conocimiento. Será ofrecido bajo la modalidad virtual. El plan de estudios está diseñado de tal forma que se cumpla con el objetivo primordial de formar capacidades técnicas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central en las temáticas de cambio climático, gestión de riesgos y ordenamiento territorial. En este sentido, el Diplomado está





compuesto de 4 módulos, uno básico que servirá de introducción para los tres módulos subsiguientes que se enfocarán en los temas especializados.

POR TANTO, la Vicerrectoría Académica, en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23, numeral 5...

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar propuesta del **DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias.

**SEGUNDO:** Que el Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT), dependiente de la Facultad de Ciencias, junto con la Alcaldía del Distrito Central (A.M.D.C) presenten ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los nueve XX del mes de abril de dos mil veinte y uno.

  
"MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA"  
Vicerrectora Académica a.i.





**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

## CIRCULAR VRA-UNAH No.004-2021

Señores(as)

**DECANOS/AS DE FACULTADES,  
DIRECTORES/AS DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES,  
DIRECTORES/AS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS,  
JEFES/AS DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES/AS DE CARRERA,  
COMISIONES CURRICULARES, SUBCOMISIONES CURRICULARES**

Estimados/as señores/as:

En atención a las diversas solicitudes de aprobación de proyectos curriculares (Diseños, Rediseños Curriculares y Ampliaciones de Carrera) que presentan fechas de elaboración desfasadas (Diagnósticos, Benchmarkings, Planes de Estudios y Planes de Factibilidad los que se sustentan en información obsoleta, la Vicerrectoría Académica ha hecho un análisis de la situación planteada en pro de la mejora de la calidad en la oferta académica de la UNAH, en cumplimiento de los principios de pertinencia que manda el Modelo Educativo y las Normas Académicas institucionales.

Tomando en cuenta que el Diagnóstico es relevante en la medida de su actualidad, el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que:

*"La apertura y funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un Diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina, necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar."*

Además, el Art.124 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que es obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años.

En consecuencia, la Vicerrectoría Académica considera la obligatoriedad de que los documentos que sustentan las propuestas curriculares que se presenten en sus diferentes niveles académicos, estén debidamente actualizados y presenten las debidas evidencias al respecto. La información debe tener una vigencia, y por lo tanto las referencias deben tener una antigüedad no mayor a 5 años como requisito para su admisibilidad en el proceso de aprobación en las respectivas Unidades Académicas involucradas.

En caso de que la documentación del proyecto curricular exceda los cinco (5) años, la subcomisión curricular deberá entrar en un proceso de actualización de esta, con el apoyo, coordinación,





**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

*Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

comunicación, planificación y evaluación de la Dirección Académica responsable de dar acompañamiento según lo establecido en el Art. 109 de las Normas Académicas de la UNAH.

Es importante tener presente que, en caso de entrar en un proceso de actualización de sus datos, éste no implica desestimar por completo la documentación presentada, sino más bien actualizarla, adaptarla a las nuevas exigencias institucionales y poner al día las necesidades presentadas a nivel nacional e internacional, para dar un mayor soporte a los aspectos más sensibles de la fundamentación de la carrera.

Dada en Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



*Belinda Flores de Mendoza*

**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

*Cc: Dr. Francisco Herrera – Rector a.i. UNAH  
Dr. Carlos A. Pérez – Presidente a.i. JDU  
MSc. Marlyn Ramírez – Secretaria a.i. JDU  
Dr. Raúl López - Director DAFT  
Dra. Leonarda Andino - Directora de Docencia  
Dr. Armando Euceda - Director DSEP*

LUCES  
ASPIRO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

**OFICIO VRA-UNAH-No.372-2021.**

10 de mayo, 2021

Máster  
**HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO**  
Comisionado Coordinador  
Comisión de Control de Gestión  
Ciudad

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-09-UNAH-2021 recibida el 5 de mayo del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **ABRIL, 2021.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

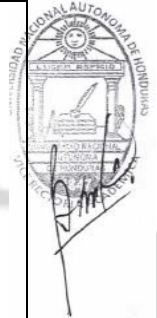
- Archivo

Dcs21/CCG/OFICIO VRA-UNAH-No.372-2021 CCG.VRA.ABRIL.2021.docx  
BFM/susana



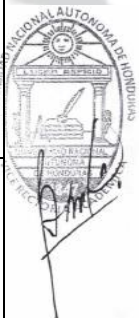
**CIRCULARES emitidas durante el mes de ABRIL, 2021. TOTAL – UNA (1)**

CIRCULAR No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
004-2021	12.4.21	Vigencia y actualidad de datos en propuestas curriculares	Dirigida a DECANOS/AS DIRECTORES/AS DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, DIRECTORES/AS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS, JEFES/AS DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES/AS DE CARRERA, COMISIONES CURRICULARES, SUBCOMISIONES CURRICULARES sobre obsolescencia en fecha de elaboración de Diseños, Rediseños Curriculares y Ampliaciones de Carrera, documentos de Diagnóstico, Benchmarkings, Planes de Estudios y Planes de Factibilidad para que sean actualizados.



**RESOLUCIONES emitidas durante el mes de ABRIL, 2021. TOTAL TRES (3)**

RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-UNAH-No.015-2021	13.4.21	DIPLOMADO CAMBIO CLIMATICO CON ENFASIS EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	Enviado con OFICIO VRA-No.293-2021 del 13.4.21 a la MSc.Ivania Padilla Directora de Vinculación Universidad-Sociedad, aprobando el desarrollo del Diplomado.
VRA-UNAH-No.016-2021	15.4.21	Reactivación de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para la CARRERA DE LETRAS en forma virtual.	Enviada con OFICIO VRA No.306-2021 del 15.4.21 a la Arq. Rosamalia Ordóñez, Decana Facultad de Humanidades y Artes aprobando la reactivación de la PPS para la Carrera de Letras en forma virtual.
VRA-UNAH-No.017-2021	23.4.21	Reactivación de Práctica Profesional Supervisada para la Carrera de Derecho en forma presencial	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.325-2021 del 23.4.21 a la Abog. Bessy Nazar, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas aprobando la reactivación de Práctica Profesional Supervisada para la







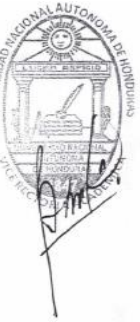
**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240  
vra@unah.edu.hn

Año Académico  
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			Carrera de Derecho en forma presencial, la cual se titula "El plan de retorno progresivo de actividades presenciales, para la reincorporación de labores del personal docente, administrativo y estudiantado de la carrera de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas".



L  
C  
U  
C  
E  
M  
A  
S  
P  
I  
C  
I  
O